1. **IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO.**

**JUZGADO 33 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

**RAD.** 11001333603320220032900

**DEMANDANTE:** JOHANA CARDENAS HURTADO Y OTROS

**DEMANDADO:** NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICIA NACIONAL Y OTROS

**REPRESENTADOS:** SOLIDARIA – CHUBB – SBS

**ASEGURADO:** DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI (EN COASEGURO)

De conformidad con los hechos de la demanda el 11 de agosto de 2020 en el barrio Llano Verde, en cercanías de la finca Las Flores de la ciudad de Cali se encontraban los menores JAIR ANDRÉS CORTÉS CASTRO, ÁLVARO JOSÉ CAICEDO SILVA, LEIDER CÁRDENAS HURTADO, JOSMAR JEAN PAUL CRUZ PERLAZA y LUIS FERNANDO MONTAÑO QUIÑONEZ, departiendo, hecho posterior fueron interceptados por los señores GABRIEL ALEJANDRO BEJARANO, JUAN CARLOS LOAIZA OCAMPO y JEFFERSON MARCIAL ÁNGULO QUIÑONEZ, los cuales mediante los sometieron y posteriormente ejecutarían con arma de fuego. La parte actora manifestó que se presentó un acto de violencia en el cual fallecieron cinco menores de edad, debido a heridas causadas con armas de fuego y corto punzantes, uno de ellos identificado como LEDIER CARDENAS HURTADO, el cual para el momento de los hechos contaba con 15 años, el cual fue señalado como víctima número 1, además de que su muerte se produjo por impacto de arma de fuego. Adujo la parte actora que de dicho hecho se realizaron múltiples investigaciones, de las cuales se establecieron que los perpetradores del hecho eran presuntas bandas delincuenciales, los cuales contaban con superioridad capacidad ofensiva.

1. **ETAPAS DE LA AUDIENCIA.**
2. **Asistencia:** Asisten parte demandante, demandados y llamados en garantía.
3. **Práctica de pruebas:**
* **Testimonio de Jacqeline Yolanda Quiñones**

Indica que conoce a Leyder Cárdenas Hurtado por ser vecino del mismo barrio, lo conoce hace más de seis años.

Refiere que a los niños los encontraron en el cañaduzal, estuve presente en la búsqueda, pero no estaba cuando lo encontraron.

En el cañaduzal se encontraron prendas de los niños, no directamente en el cañaduzal sino cerca del colegio, alejado de donde encontraron los cuerpos de los niños.

Conoce a la señora Jhoanna Cárdenas Hurtado, madre de Leyder Cárdenas, la conoce hace más de 6 años, es madre soltera.

La relación con su hijo (Leyder Cárdenas) era buena.

Con el fallecimiento de Leyder Cárdenas la señora Jhoanna sufrió afectaciones, indica que cambió su actitud, antes era una persona alegre y dejó de ser así después del fallecimiento de su hijo.

Tuvo afectaciones psicológicas porque estuvo demasiado abatida, ella tuvo apoyo psicológico.

Conoce a los hermanos de Leyder Cárdenas, también hace más de 6 años.

Indica que la relación de Leyder con sus hermanos era una relación sana. Indica que Leyder era un niño activo y le gustaba compartir con sus hermanos.

Refiere que cada hermano sufrió afectaciones por la muerte de Leyder, manifiesta que se veían tristes después de lo sucedido

Toda la familia convivía en una misma casa, por lo que sostenían una relación familiar cercana. En general, indica que todos los familiares relacionados como demandantes sufrieron grandes afectaciones debido a la tristeza que generó la muerte de Leyder.

Las situaciones de orden público en Llano Verde no han sido las mejores. El día que los muchachos fallecieron, tengo entendido que se encontró una corona. Yo no sé esa corona qué significaba, si era una advertencia o qué significado tenía. En esos momentos hacía mucha falta el acompañamiento de la Policía, prácticamente no se ve.

En el barrio habían bandas delincuenciales. Hasta ahora se siguen presentando problemas.

Indica que los niños iban a Cañaduzal a elevar cometas, a nadar en unos ríos que habían allá, era un lugar al que entraban varias personas, era frecuentado por los habitantes del barrio. Después del fallecimiento de los niños, la gente ha dejado de frecuentarlo.

* **Testimonio de Yesenia Rodríguez Riascos.**

Es pareja del tío de Leyder Cárdenas.

Indica que conoce a la señora Jhoanna Hurtado, madre de Leyder, desde hace 10 años.

Indica que todos los miembros de la familia de Leyder vivían en la misma casa, y en general indica que todos los familiares se vieron afectados por la muerte de Leyder debido a la tristeza que causó.

Manifiesta que en Llano Verde siempre se han presentado problemas de inseguridad, relacionados principalmente con los conflictos de bandas delincuenciales.

**Desiste del testimonio de Yaneli Cuero Valencia.**

* **Testimonial de SOLIDARIA – CHUBB – SBS:** Se desiste del testimonio por encaminarse a comprobar las condiciones de la Póliza, que ya se encuentran acreditadas con prueba documental
* **DECLARACIÓN DE PARTE JOHANNA CÁRDENAS HURTADO – MADRE DE LEYDER**

Indica que en un primer momento se percataron de que Leyder no llegó a la casa, empezaron a buscarlo, hasta que lo encontraron en el cañaduzal.

Indica que todos los familiares se han visto muy afectados por la muerte de Leyder.

Indica que no sabe si el cañaduzal era propiedad privada.

* **DECLARACIÓN DE PARTE YEISON CÁRDENAS HURTADO – TÍO DE LEYDER.**

Indica que a raíz de la muerte de Leyder toda la familia tuvo que salir del barrio Llano Verde. Que para el momento de los hechos, vivían todos en la misma casa.

Indica que participó en la búsqueda de los menores, hasta que los encontraron en el cañaduzal. Cuando llegó al lugar ya había presencia de policía.

Cuando entró al cañaduzal, no vio a los autores del asesinato, únicamente vio a los policías. Indica que su hermano, fue el primero en acercarse, y le manifestó que en el lugar habían policías y unos señores del cañaduzal.

Manifiesta que toda la familia se ha visto afectada por la muerte del menor. En particular, su hermana se ve muy deprimida, llorando durante mucho tiempo, y han tenido que ser un apoyo moral para ella.

Refiere que habían muchas personas, adultas y menores que entraban al Cañaduzal antes de la muerte de los menores, que iban a bañarse en un lago que estaba adentro del cañaduzal.

* **DECLARACIÓN DE LUIS EDUARDO CÁRDENAS HURTADO – TIO DE LEYDER**

Manifiesta que en este momento no tiene la cédula porque extravió su billetera. Exhibe una copia de la misma. El despacho indaga a las partes por su posición al respecto, únicamente el Distrito se opone, sin embargo, al observar que la audiencia se podría suspender de acuerdo a lo manifestado por la Juez, indica que no se opone a la recepción.

Finalmente, el declarante, exhibe, además de la copia de la cédula, carnet de la Gobernación del Valle en el que se observa la foto y documento de identidad, permitiendo su identificación. Se sigue adelante con la declaración.

En el momento en que Leyder no llega a la casa, emprende, junto a unos vecinos su búsqueda hacia el cañaduzal, indica que al entrar, preguntaron al guardia del cañaduzal si había visto a los niños y él les indicó que no, pero se notaba nervioso.

Posteriormente, se encuentran con policías quienes les dijeron que también estaban buscando a unos niños extraviados, luego, los agentes reciben una llamada y se dirigen hacia el lugar en el que se encontraba el guardia del cañadulzal, él los siguió, hasta que llegaron al lugar de los hechos, en donde vio el cuerpo de Leyder.

Indica que toda la familia ha sufrido afectaciones morales por la muerte de Leyder. Particularmente, manifiesta que su hermana no ha sido la misma, y en un momento, tuvo problemas con el alcohol, por lo que la familia tuvo que apoyarla.

También manifestó la situación de la corona que llegó al barrio, indica que desde ese momento empezaron a suceder problemas de seguridad en Llano Verde, principalmente por la presencia de grupos delincuenciales.

* **DECLARACIÓN DE MARTHA HURTADO CÁRDENAS.**

Indica que el día de la muerte de Leyder, ella llegó a la casa y Leyder no estaba en casa. Posteriormente, llegó un vecino, familiar de uno de los niños. Allí acudieron a la policía, que manifestó que debían esperar 24 horas.

En virtud de lo anterior, y por la información dada por uno de los vecinos, se dirigieron al cañaduzal a buscar a los niños. Indagaron con el vigilante, que manifestó no haber visto a nadie y se puso nervioso.

Describe y narra los mismos hechos que el señor Luis Eduardo Cárdenas Hurtado, con algunas diferencias en el orden cronológico de los hechos. Finalmente encontraron los cuerpos de los menores, cuando ya había en el lugar presencia de policía.

Manifiesta que toda la familia se ha visto afectada moralmente por la muerte de Leyder. De igual forma, se refiere a los problemas con el alcohol que un momento tuvo su hija Jhoanna Cárdenas, después de la muerte de Leyder. También indica que su hijo Luis tuvo problemas para dormir.

* **DECLARACIÓN DE FRANCIA CÁRDENAS HURTADO.**

Se enteró del fallecimiento porque fue una de las personas que participó en la búsqueda de los menores. Narra la misma historia que relataron Martha Hurtado y Luis Eduardo Cárdenas. Indica que siente que la Policía tuvo algo que ver con los hechos.

Indica que todos los familiares vivían en la misma casa. Manifiesta que toda la familia se ha visto afectada moralmente por la muerte de Leyder. Se refiere especialmente a los hermanos de Leyder, indicando que estuvieron muy afectados por la situación.

* **Prueba documental solicitada por INPEC: *Pruebas de oficio solicitadas:*** copia del proceso penal radicado 760016000193202006645 / 760016000000202100717, adelantado contra Gabriel Alejandro Bejarano, sin que a la fecha se haya obtenido respuesta, por lo que solicito se oficie al Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de la dorada, a cargo del cual quede la vigilancia de la pena del señor Gabriel Alejandro Bejarano. Es pertinente aclarar, que la solicitud se eleva a los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de la Dorada, en atención a que el señor Gabriel Alejandro Bejarano se encuentra en la actualidad privado de la libertad en el Establecimiento Penitenciario de Alta Seguridad y de Mediana Seguridad de la Dorada Caldas.

El 27 de febrero de 2024, el apoderado del INPEC remite link del proceso penal, por lo que se encuentra incorporado en el expediente SAMAI.

Incorpora al expediente y tiene por agotado el periodo para la prueba documental.

**Tiene por precluida la etapa probatoria.**

1. **Prescinde de la audiencia de alegaciones y juzgamiento y corre traslado para alegar de conclusión en los próximos 10 días.**

**FECHA MÁXIMA PARA PRESENTAR EL ESCRITO:** 8 DE NOVIEMBRE DE 2024.

**SE DA POR FINALIZADA LA AUDIENCIA.**